

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 0245

TREHUACO,

18 MAR 2022

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) **Resolución Exenta CP N°1617/2022** de fecha 25/01/2022 que autoriza transferencia de recursos señalados a las entidades administradoras de atención primaria de salud que se indican, el marco de la implementación de acciones de testeo, como parte de la estrategia de TTA en APS.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA SUSANA ELIZABETH ROMERO RIVAS** R.U.N. N° ~~15.172.530-8~~, Enfermera del CESFAM. de Trehuaco, de fecha 01 de Marzo de 2022.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$1.059.994.- (Un millón cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos.-)**, mensuales Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.03 "Otras Remuneraciones", Programa **Convenio transferencia recursos atención primaria de salud municipal, estrategia nacional de testeo / trazabilidad / aislamiento Covid-19/2022, Resolución Exenta CP N°1617/2022** de fecha 25/01/2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



REE/LCR/EAV/eav.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldicios
- Archivo Programas



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco a 01 de Marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, RUN: ~~41.235.103-5~~, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 Comuna Trehuaco, en adelante el "Mandante" y la Prestadora de Servicios **DOÑA SUSANA ELIZABETH ROMERO RIVAS** R.U.N. N° ~~15.172.530-9~~, de **Profesión Enfermera**, domiciliada en ~~Gabriela Mistral N° 354~~, Comuna de Coelemu, en adelante la Profesional, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: En el marco de la **Resolución Exenta CP N°1617/2022** que autoriza transferencia de recursos señalados a las entidades administradoras de atención primaria de salud que se indican, el marco de la implementación de acciones de testeo, como parte de la estrategia de TTA en APS. Se contratan Servicios competentes para el Cumplimiento de las Atenciones de búsqueda activa/testeo/trazabilidad.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se compromete a Ejecutar, **44 horas Semanales** en el CESFAM. de Trehuaco, distribuidas de **Lunes a Jueves desde las 08:30 hasta las 17:30 horas** y el día **Viernes hasta las 16:30**, realizando las siguientes funciones:

- Realizar búsquedas activas de casos en el territorio.
- Realizar testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.
- Realizar registro adecuado en Plataforma Nacional de Toma de Muestras de los datos requeridos de las personas testeadas para test de antígeno y PCR.
- Realizar registro en EPIVIGILA cuando corresponda.

TERCERO: Lo honorarios convenidos con cargo al Programa precitado, ascienden a **\$1.059.994.- (Un millón cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos.-)**, **mensuales** Impuesto Incluido, a pagar previa retención del impuesto; contra presentación de Boleta de Honorarios emitida por el Prestador de Servicios acompañado de Informe favorable de la Dirección del CESFAM respecto del cumplimiento de los servicios contratados.

Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

La Municipalidad retendrá el 12.25% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

CUARTO: El presente Contrato rige desde el **01 de Marzo de 2022** hasta el **31 de Marzo de 2022**.

QUINTO: En el evento que las partes deseen poner término al presente Contrato en forma anticipada, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión en tal sentido, por escrito; con una antelación mínima de 3 días corridos a la fecha de cese de funciones, y sin que ello genere el derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente Cláusula, de que el presente Contrato a Honorarios, se suscribe en virtud a las facultades que otorga a la Municipalidad por el Art.4° de la Ley 18.883, por lo que el Prestador de Servicios no tiene la calidad de funcionario ni responsabilidad administrativa con las prerrogativas que ello implica. En este sentido se aclara no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar a la Prestadora de Servicios.

SEPTIMO: La calidad de Profesional de Enfermera de **DOÑA SUSANA ELIZABETH ROMERO RIVAS**, consta en el Decreto N° 1737/2021 Registro N° 1311 del Certificado de Título de la Universidad Bolivariana, de fecha 04 de Octubre de 2021 y la personería de Alcalde de Trehuaco **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°188-2021, del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

NOVENO: El presente Contrato, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Prestadora de Servicios.

Firman en constancia de pleno acuerdo.


SUSANA ROMERO RIVAS
ENFERMERA


RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE